

BAQUEDANO, 10 MAY 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 876

VISTOS:

1. Memorándum Nro. 197 de fecha 10 de Mayo de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. El Decreto Nro. 799. del año 1979 sobre uso y circulación de vehículos estatales
3. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002

CONSIDERANDO:

1. Que en la localidad de Baquedano ubicada geográficamente a 70 kilómetros de la capital de la Segunda Región y a 112 Km de la Provincia de El Loa, en el corazón del Desierto de Atacama, por lo tanto, para trasladarse solo existe locomoción interurbana que no ofrece seguridad y habitualidad suficiente para satisfacer las necesidades del servicio;

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** El uso de vehículo municipal Bus placa patente BCHB - 58, según disponibilidad de asientos, para el traslado de la Sra Monica Acuña Araya RUT 15.799.843 - 9 y el Sr Marco López Chavez RUT 16.438.142 - 0, quienes deben concurrir al Hospital regional de Antofagasta a control médico los días 11 y 13 de Mayo de 2010, a las 06:10 horas en el siguiente tramo: Baquedano - Antofagasta. Conductor: Sr. Luis Calivar
2. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Barbara Silva Leris
BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



Jose Guerrero Venegas
JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/SVV/BSL/LQL/crp

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Control
- Dideco
- Servicios Generales
- Conductor servicios generales